



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

**Ref.: 2023 – 0264**

A través de la Oficina de Reparto, **remítase** el expediente de la referencia ante el señor Juez Civil del Circuito de Bucaramanga ya que, por error, el plenario fue radicado en esta sede judicial, cuando en realidad, visto el encabezado del pliego introductor y los hechos narrados por la interesada, el llamado a pronunciarse sobre la admisibilidad de la demanda es el aludido funcionario.

Procédase de conformidad, sin dilaciones y dejando las constancias del caso.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO  
**JUEZ**